

na que tenga por Combeniente, y entendido por este aunto
miento el Consejo de dho memorial = Acordo que el Maor
domo de propios de y entregue del producto de la presente fe
ria por la Direccion de sus Cavalleros Comisarios Como por
esta su esta Acordado veisientos y quarenta Kals vellon pa
ra en parte cubren a los Creidos gastos que se hacen en el
actual tiempo de feria para lo qual se despache formal libran
za con la qual y Kubs tomada la Razon por el Contador se be
nifiquen a dho maior domo en sus Cuentas =

J

J

En la N. N. y M. S. Ciu^d de Lorca a doze dias del mes de sep
tiembre de mil setecientos y noventa y ocho años se juntaron
a Consejo los s^{res} Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala que
acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de
su Mag^d bien y utilidad de esta Republica es a saver el s^r Dⁿ Ori
g^o de las Dobl^{as} del Consejo de su Mag^d Corregidor y Capitan de Guer
ra de esta ciu^d, y su Jurisdiccion, y los s^{res} D^{ns} Juan Gregorio Al
burquerque, Dⁿ Alphonso Joseph fern^d orozio, Dⁿ Juan^o Luis Mathes y
Dⁿ Pedro Gomez thomas Regidores =

Comisario del Brasil de
la pulgara Dⁿ.

La ciudad sup^o que hauendo fallecido el s^r Dⁿ Gomez Claudio Jo
seph de Quebara Comisario del Brasil de la pulgara, y ser forzoso
le substituir otro; en Cua^d Inteligencia nombra en su lugar al
s^r Dⁿ Pedro Gomez thomas para que use de su Comision segun
Como su antecesor lo an practicado =



